



AYUNTAMIENTO
DE
VILLANUEVA DEL REY
(Córdoba)

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2016**

Presidente

D. PEDRO BARBA PAZ

Concejales/as no asistentes

habiendo excusando su ausencia

D^a TATIANA MARÍA DÍAZ SÁNCHEZ

Concejales/as Asistentes

D. ANDRÉS MORALES VÁZQUEZ

D^a JESSICA SILLERO MUÑOZ

D. PEDRO MANUEL BARBA PAZ

D. FÉLIX CABALLERO GÁLVEZ

D. EVA M^a GARCÍA MORILLA

D. DANIEL DURÁN MÁRQUEZ

Secretaria-Interventora

D. JUAN CARLOS GÓMEZ MARTÍN

D^a FRANCISCA RUIZ MORENO

En Villanueva del Rey, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día veinticinco de febrero del año dos mil dieciséis, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores Concejales arriba referenciados, al objeto de celebrar sesión ordinaria y en primera convocatoria.

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Toma la palabra D. Félix Caballero Gálvez, Concejel del PSOE, para manifestar que ha advertido un error en el Punto Tercero del Orden del Día, de forma que donde dice "Grupo Municipal Socialista" debe decir "Grupo Municipal del Partido Popular". Corregido el error y sometido este punto a votación el Borrador del Acta de la sesión ordinaria de fecha 28 de enero de 2016, se aprueba por unanimidad de los señores Concejales asistentes.

SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

Dada cuenta por la Sra. Secretaria de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última sesión ordinaria, que tiene fecha 28 de enero de 2016 y que son las comprendidas entre la número 8 a la número 23, ambas inclusive. Los señores reunidos, quedan enterados de las Resoluciones arriba referenciadas.

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DEL ARRENDAMIENTO DE LA NAVE Nº 4 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL "LA ENCINA".

Visto el expediente tramitado para la adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad del arrendamiento de la nave número 4 del Polígono Industrial "La Encina".

El Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los señores Concejales asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación:

Código seguro de verificación (CSV):

A9D9 4AC3 F543 84B8 96ED



A9D94AC3F54384B896ED

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://www.villanuevadelrey.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora RUIZ MORENO FRANCISCA el 2/3/2016

VºBº de Alcade BARBA PAZ PEDRO el 2/3/2016

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir la adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad del arrendamiento de la nave número 4 del Polígono Industrial "La Encina".

Segundo.- Invitar a tres empresarios, si fuera posible, capacitados para la realización del objeto del contrato.

CUARTO.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL ARRENDAMIENTO POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DE LA NAVE Nº 23 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL "LA ENCINA".

Vista la única proposición presentada por D. Rafael Rodríguez González, para participar en el arrendamiento mediante procedimiento negociado sin publicidad, de la nave nº 23 del Polígono Industrial "La Encina" para destinarla a "Almacén para guardar materiales y maquinaria de construcción".

Visto que el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2015, aprobó el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas que ha de regir la adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad del arrendamiento de la nave nº 23 del Polígono Industrial "La Encina" y que en el mencionado Pliego se establecía una duración del contrato de arrendamiento en un año prorrogable.

Examinada la propuesta y hallada conforme, se somete este punto a votación. El Pleno de la Corporación por unanimidad de los señores Concejales asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

Primero.- Adjudicar el arrendamiento de la nave nº 23 del Polígono Industrial "La Encina", por un periodo de 3 meses prorrogables, a D. Rafael Rodríguez González, por el precio mensual de 280,99 euros mensuales y 59,01 euros de IVA, para destinarla a "Almacén para guardar materiales y maquinaria de construcción".

Segundo.- Requerir al adjudicatario para que, en el plazo de quince días desde que se le notifique la adjudicación del contrato, constituya la garantía definitiva por el importe de 680,00 euros.

Tercero.- Que se notifique este acuerdo al adjudicatario y se le requiera para que concurra a formalizar el contrato en documento administrativo dentro de los treinta días siguientes a la notificación de la adjudicación.

QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD A INCLUIR EN EL PLAN PROVINCIAL COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DURANTE EL CUATRIENIO 2016 - 2019.

CONSIDERANDO.- Que el Pleno de la Excma Diputación Provincial de Córdoba aprobó, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2016, los CRITERIOS Y DIRECTRICES PARA LA ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE UN PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL EN LA PROVINCIA DE CORDOBA DURANTE EL CUATRIENIO 2016-2019

CONSIDERANDO.- Que esta Corporación debe presentar una relación, por orden de preferencia, de las obras a incluir en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para el cuatrienio 2016-2019.

El Sr. Alcalde presenta la siguiente propuesta:

1.-Redacción del Proyecto de Urbanización de suelo urbano destinado a uso industrial, y la ejecución de las obras de urbanización.

Ubicación: Terrenos aledaños a la carretera de acceso y salida del Municipio CO-5401, junto al actual Polígono Industrial.

Presupuesto General: 389.687,26 euros.

2.-Pavimentación y cubrición de la pista polideportiva principal, así como la adaptación de las instalaciones y la construcción del cerramiento del recinto.

Ubicación: En la carretera de acceso y salida del Municipio CO-5401, junto al recinto de la Piscina Municipal y el Hotel Rural "Las Monteras".

Presupuesto General: 158.400,00 euros.

3.- Adecuación de local para usos múltiples de carácter deportivo, cultural u otros relacionados con las distintas actividades que se programe desde el Ayuntamiento.

Ubicación: Nave sita en la Carretera de Villaviciosa s/n, conocida como "Nave de los dulces"

Presupuesto General: 136.800,00 euros.

4.-La reparación de vías dentro del casco urbano, tanto la pavimentación como las instalaciones de las mismas.

Ubicación: Vías del Casco Urbano.

Código seguro de verificación (CSV):

A9D9 4AC3 F543 84B8 96ED



A9D94AC3F54384B896ED

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://www.villanuevadelrey.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora RUIZ MORENO FRANCISCA el 2/3/2016

VºBº de Alcaldede BARBA PAZ PEDRO el 2/3/2016

Presupuesto General: 94.487,26 euros.

Sometido este punto a votación y tras un breve debate, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los señores Concejales asistentes, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

Primero.- Incluir en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para el cuatrienio 2016-2019, las obras propuestas por el Sr. Alcalde conforme a la Memoria elaborada por la Arquitecta Municipal, que se relacionan a continuación por orden de prioridad:

- 1.-Redacción del Proyecto de Urbanización de suelo urbano destinado a uso industrial, y la ejecución de las obras de urbanización.
- 2.-Pavimentación y cubrición de la pista polideportiva principal, así como la adaptación de las instalaciones y la construcción del cerramiento del recinto.
- 3.- Adecuación de local para usos múltiples de carácter deportivo, cultural u otros relacionados con las distintas actividades que se programe desde el Ayuntamiento.
- 4.-La reparación de vías dentro del casco urbano, tanto la pavimentación como las instalaciones de las mismas.

Segundo.- El sistema de ejecución por el que se opta es: **CONTRATACIÓN POR LA DIPUTACIÓN**, solicitando la asistencia de la Excmá Diputación Provincial para la redacción de los Proyectos y la Dirección de obra.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos se deriven de este acuerdo.

Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo a la Excmá Diputación Provincial de Córdoba.

SEXTO.- PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE DEDICACIONES Y ASISTENCIAS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

Examinado el expediente tramitado al efecto y vistos los Informes emitidos por Secretaría-Intervención, por la Secretaria de la Corporación se da lectura a la Proposición de Alcaldía –Presidencia, de fecha 22 de febrero de 2016, sobre Dedicaciones y Asistencias de Miembros de la Corporación:

“PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA –PRESIDENCIA, SOBRE DEDICACIONES Y ASISTENCIAS DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN:

Visto lo establecido en los artículos 75 y 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone al Pleno la adopción de los siguientes

Acuerdos:

Primero.- Aprobar el régimen de dedicación exclusiva a percibir en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, del siguiente cargo y por los importes expresados en euros que a continuación se relacionan:

Alcalde- Presidente: 19.055,96 euros

Segundo.- Aprobar el régimen de dedicación parcial al 62,5% de la jornada a percibir en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darla de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, al siguiente cargo y por los importes expresados en euros que a continuación se relacionan:

Concejala de Cultura: 7.700,00 euros.

Tercero.- De conformidad con lo establecido en el artículo 74.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial, percibirán por su asistencia a cada sesión ordinaria del Pleno y de la Junta de Gobierno Local, las siguientes cantidades en concepto de indemnización:

- 1.- Por cada asistencia a cada sesión Ordinaria del Pleno: 50,00 euros
- 2.- Por cada asistencia a cada sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local: 300,00 euros.

Cuarto.- Los presentes acuerdos serán publicados íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

En Villanueva del Rey a 22 de febrero de 2016”

Código seguro de verificación (CSV):

A9D9 4AC3 F543 84B8 96ED



A9D94AC3F54384B896ED

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.villanuevadelrey.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora RUIZ MORENO FRANCISCA el 2/3/2016

VºBº de Alcaldede BARBA PAZ PEDRO el 2/3/2016

Sometido este punto a votación el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los señores Concejales asistentes, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar íntegramente la Proposición de Alcaldía – Presidencia, de fecha 22 de febrero de 2016, sobre Dedicaciones y Asistencias de Miembros de la Corporación, en los términos arriba referenciados.

SÉPTIMO.- SOLICITUD PRESENTADA POR LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA.

Visto el escrito presentado, con fecha de entrada 27 de enero de 2016, por D. Luis Jiménez Gómez, Director de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía – Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía- por el que se solicita:

- Se declare por el Pleno que el arrendamiento de inmuebles protegidos de Promoción Pública es una actividad económica de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales que justifican tal declaración.
- Se declare aplicable a dichos inmuebles protegidos de Promoción Pública una bonificación de hasta el 95% de la cuota íntegra correspondiente al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, regulándose a tal efecto en las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2016.

CONSIDERANDO.- Que con fecha 3 de febrero de 2016 se ha solicitado Informe al Instituto de Cooperación de Hacienda Local de la Diputación en relación con la solicitud arriba referenciada.

CONSIDERANDO.- Que con fecha 10 de febrero de 2016 se recibe informe del Servicio Jurídico del Instituto de Cooperación de Hacienda Local, el cual fue elaborado y remitido a este Ayuntamiento el día 13 de marzo de 2013. Dicho Informe viene a recoger en su apartado Segundo, que es requisito esencial para poder disfrutar de la bonificación del artículo 74.2 quáter del TRLHL que en los inmuebles que originen el IBIU "...se desarrollen actividades económicas...", requisito que no se da en el caso que nos ocupa dado que no se ejerce actividad económica en los inmuebles arrendados.

Sometido este punto a votación el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los señores Concejales asistentes, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda

Primero.- Desestimar la solicitud presentada por D. Luis Jiménez Gómez, Director de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía – Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía-, arriba referenciada, sobre la base del Informe emitido por Servicio Jurídico del Instituto de Cooperación de Hacienda Local, el cual fue elaborado y remitido a este Ayuntamiento el día 13 de marzo de 2013, que obra en el expediente y motivado en el hecho de no se cumple el requisito esencial para poder disfrutar de la bonificación del artículo 74.2 quáter del TRLHL que en los inmuebles que originen el IBIU "...se desarrollen actividades económicas...",

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía – Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.

OCTAVO.- RESOLUCIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LAS NAVES NOS. 13 Y 14 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL "LA ENCINA".

CONSIDERANDO.- Que con fecha 5 de febrero de 2016 se requirió a D. Juan Pedro Espinal Moreno, en nombre y representación de la Empresa Espinal Moreno Aluminios S.L.U., como arrendatario de las naves núm 13 y núm.14 del Polígono Industrial "La Encina", para que en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación, que se produjo el día 23 de febrero de 2016, abonara 4.200,00€ en concepto del arrendamiento de las naves por el periodo comprendido desde 02/12/2014 hasta 31/01/2016.

CONSIDERANDO.- Considerando que transcurrido el plazo concedido el arrendatario no ha procedido a efectuar el pago de la deuda.

CONSIDERANDO.- Que el arrendatario ha incumplido las cláusulas tercera y cuarta del contrato de arrendamiento suscrito el día 2 de diciembre de 2014 entre D. Juan Pedro Espinal Moreno, en nombre y representación de la Empresa Espinal Moreno Aluminios S.L.U. y el Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Rey para el arrendamiento de las naves núm 13 y núm.14 del Polígono Industrial "La Encina".

CONSIDERANDO.- Que el artículo 35 de la Ley de Arrendamientos Urbanos 29/1994, de 24 de noviembre, dispone que el arrendador podrá resolver de pleno derecho el contrato por la falta de pago de la renta y que el artículo 1569 del Código Civil dispone que el arrendador podrá desahuciar judicialmente al arrendatario por falta de pago del precio convenido.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de los señores Concejales asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

Código seguro de verificación (CSV):

A9D9 4AC3 F543 84B8 96ED



A9D94AC3F54384B896ED

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://www.villanuevadelrey.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora RUIZ MORENO FRANCISCA el 2/3/2016

VºBº de Alcade BARBA PAZ PEDRO el 2/3/2016

Primero.- Resolver el contrato de arrendamiento de las naves núm. 13 y núm.14 del Polígono Industrial “La Encina”, propiedad municipal, formalizado el día 2 de diciembre de 2014 entre D. Juan Pedro Espinal Moreno, en nombre y representación de la Empresa Espinal Moreno Aluminios S.L.U. y el Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Rey, por falta de pago del arrendamiento.

Segundo.- Conceder al arrendatario un plazo de **diez días**, a contar desde la notificación del presente acuerdo, para que proceda a la **entrega de las llaves** de las naves y al **pago de la deuda** en concepto de arrendamiento de las naves núm. 13 y núm.14 por el periodo comprendido desde 02/12/2014 hasta 31/01/2016 y que asciende a 4.200,00 €.

Tercero.- Trascurrido el plazo señalado en el apartado anterior sin que se hayan entregado las llaves y/o se haya procedido al pago de la deuda, se entenderá encomendado al Servicio Jurídico de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba el desahucio judicial por incumplimiento del contrato de arrendamiento referenciado y la reclamación de las cantidades devengadas y no satisfechas (4.200,00 €) en dicho contrato.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos fueran necesarios.

Quinto.- Dar traslado de este acuerdo a D. Juan Pedro Espinal Moreno.

NOVENO.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE Nº 1/2016 DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES DE DISTINTA AREA DE GASTO.

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a aplicaciones de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Visto el informe de Secretaría de fecha 22 de febrero de 2016 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir; vista la Memoria de Alcaldía, el informe de Intervención y el Informe de Intervención de Evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha 22 de febrero de 2016, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Presupuestos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Cuentas Hacienda y Presupuesto, adopta por unanimidad de los señores Concejales asistentes el siguiente acuerdo

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 1/2016, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinto grupo de función, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
231	489.00	SUBVENCIONES A ASOCIACIONES E INSTITUCIONES	5.500,00
TOTAL GASTOS			5.500,00

Baja en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
920	120.01	RETRIBUCIONES BÁSICAS ADMINISTRATIVO	5.500,00
TOTAL GASTOS			5.500,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Código seguro de verificación (CSV):

A9D9 4AC3 F543 84B8 96ED



A9D94AC3F54384B896ED

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.villanuevadelrey.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora RUIZ MORENO FRANCISCA el 2/3/2016

VºBº de Alcaldede BARBA PAZ PEDRO el 2/3/2016

A continuación antes de entrar en ruegos y preguntas, toma la palabra D. Juan Carlos Gómez, Portavoz del P.P. que propone incluir por urgencia en el Orden del Día el siguiente punto MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR SOBRE MEDIDAS EN EL IMPUESTO DE SUCESIONES Y DONACIONES PARA ACABAR CON LA DISCRIMINACIÓN QUE SUFREN LOS ANDALUCES. Justificada la urgencia, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los señores Concejales asistentes que representa la mayoría absoluta del número legal de la Corporación, acuerda incluir el punto anteriormente referenciado en el Orden del Día.

DÉCIMO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR SOBRE MEDIDAS EN EL IMPUESTO DE SUCESIONES Y DONACIONES PARA ACABAR CON LA DISCRIMINACIÓN QUE SUFREN LOS ANDALUCES.

La Secretaria de la Corporación da lectura a la Moción arriba epigrafiada que copiada literalmente dice así:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El ejercicio de desarrollo autonómico de las competencias cedidas en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones en Andalucía ha provocado un agravio comparativo y una discriminación a las familias andaluzas, respecto a las familias de otras comunidades autónomas en las que se han regulado unas disposiciones que contemplan un mejor tratamiento fiscal, especialmente en el ámbito familiar. Este hecho convierte a los andaluces en los españoles que más impuestos pueden llegar a pagar por esta figura tributaria cuando reciben donaciones o herencias.

Se está penalizando la capacidad de consumo y de ahorro de las familias andaluzas, circunstancia que se ve refleja claramente en el número de familias que se ven obligadas a pedir un crédito avalado por el propio inmueble que se hereda y, lo que es peor, es el número de aquellas que ni siquiera lo consigue viéndose obligadas a desistir de este derecho.

En 2014 hubo en Andalucía 5.980 renunciaciones a una herencia, un 24 % más que el año anterior, siendo de las Comunidades Autónomas donde más han aumentado, y entre enero-septiembre de 2015 estas renunciaciones han crecido un 15 %, muy por encima del dato nacional.

Todo esto interfiere negativamente en la actividad de los sectores productivos y la creación de empleo. Las pymes, los autónomos, y en particular los agricultores, exigen cambios en la normativa autonómica, en la misma línea que otras comunidades, que faciliten el relevo generacional actualmente trabado y discriminado por este impuesto en Andalucía.

Además con estas condiciones se genera ineficiencia recaudatoria, ya que la elevada fiscalidad autonómica en Andalucía en comparación con otras Comunidades estimula la huida de contribuyentes que prefieren tributar en otros territorios, la elusión fiscal, e incluso el fraude; a la vez que desincentiva la generación de riqueza y empleo, resultando finalmente una pérdida de recursos con los que financiar los servicios públicos y afectando a la totalidad de los andaluces.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación el siguiente **ACUERDO:**

ÚNICO: Instar a la Junta de Andalucía a adoptar las medidas necesarias para impulsar la aprobación, en este mismo ejercicio 2016, de reducciones que eviten el error de salto, así como las deducciones y bonificaciones autonómicas en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones con el fin de acercar la tributación de este impuesto a los mejores tratamientos fiscales que se dan en otras Comunidades Autónomas y así acabar con la discriminación que padecen los contribuyentes andaluces”.

Toma la palabra D. Andrés Morales Vázquez, Concejel del PSOE, para manifestar que no entiende por qué se presenta esta Moción cuando ya existe un Grupo de Trabajo en el Parlamento Andaluz trabajando para corregir el “error de salto” al que se refiere la Moción. Por otro lado, en 2014 tan solo el 0,11% de los obligados al pago del impuesto se empadronaron fuera de Andalucía para eludir dicho Impuesto.

Sometido este punto a votación el Pleno de la Corporación por 6 votos en contra (PSOE) y 2 a favor (P.P.) acuerda no aprobar la Moción arriba referenciada.

UNDÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Portavoz del P.P., D. Juan Carlos Gómez, formula las siguientes preguntas:

1.- ¿Se está haciendo algo para resolver el problema de las molestias ocasionadas a los vecinos por los juegos en la Plaza del Ayuntamiento? El Sr. Alcalde responde que se está redactando una Ordenanza para dar cobertura legal a las actuaciones que desde el Ayuntamiento se puedan llevar a cabo para evitar las molestias y daños ocasionados por los juegos en la Plaza.

Código seguro de verificación (CSV):

A9D9 4AC3 F543 84B8 96ED



A9D94AC3F54384B896ED

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://www.villanuevadelrey.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora RUIZ MORENO FRANCISCA el 2/3/2016

VºBº de Alcaldede BARBA PAZ PEDRO el 2/3/2016

2.- ¿Está previsto limpiar las cunetas del camino de las Erillas? Toma la palabra D. Felix Caballero, Concejal del P.S.O.E, que manifiesta que ahora no hay personal para limpiar las cunetas pero cuando se vayan realizando contrataciones con cargo a las distintas subvenciones a conceder se destinará un par de trabajadores a la limpieza de las cunetas.

3.- Esta semana ha tenido lugar una reunión con el Secretario General de Diputación para tratar el tema de la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio. ¿A qué conclusiones se ha llegado?.

La Secretaria de la Corporación informa que el Sr. Secretario General, D. Jesús Cobos, no ha visto obstáculo legal para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio por la Mancomunidad de Municipios Valle del Guadiato mediante la firma de un convenio de cooperación con el Ayuntamiento de Villanueva del Rey. Una vez que esté redactado el texto del referido contrato se le enviará para que lo examine y en el caso de que muestre su conformidad con dicho documento se iniciarán los trámites para la firma del contrato. El Sr. Concejal plantea una serie de preguntas sobre la prestación del servicio por Mancomunidad: ¿Quién contrata a los trabajador@s? Las contratará Mancomunidad de entre desemplead@s de la localidad que reúnan los requisitos y tengan la formación necesaria para la prestación de dicho servicio. ¿Cuál es la aportación económica de la Mancomunidad? Mancomunidad no hace aportación económica, todo el servicio se financia con el importe asignado por el IPBS al Ayuntamiento para la prestación del Servicio que se transferirá a Mancomunidad, que a su vez tendrá que justificar los gastos realizados.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las 21 horas y 20 minutos del día de su comienzo, extendiéndose la presente acta, de la que yo como Secretaria doy fe.

Fechado y firmado electrónicamente.



**AYUNTAMIENTO
DE
VILLANUEVA DEL REY
(Córdoba)**

**D^a FRANCISCA RUIZ MORENO, SECRETARIA-INTERVENTORA
DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL REY (CORDOBA)**

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 25 de febrero de 2016, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que copiado literalmente es como sigue, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente:

“”

Código seguro de verificación (CSV):

A9D9 4AC3 F543 84B8 96ED



A9D94AC3F54384B896ED

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.villanuevadelrey.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora RUIZ MORENO FRANCISCA el 2/3/2016

VºBº de Alcade BARBA PAZ PEDRO el 2/3/2016

Y para que conste y surta sus efectos oportunos donde proceda, y con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Villanueva del Rey.

Fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

A9D9 4AC3 F543 84B8 96ED



A9D94AC3F54384B896ED

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.villanuevadelrey.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora RUIZ MORENO FRANCISCA el 2/3/2016
VºBº de Alcaldede BARBA PAZ PEDRO el 2/3/2016